

ORDENANZA FISCAL N° 105

por la que se fija el coeficiente del

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el coeficiente único del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicables a este Municipio.

COEFICIENTE UNICO.

Art. 2º. Las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las Actividades ejercidas en el término municipal serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del : 1.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de 1º de enero de 1996, seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

APROBACIÓN.

La presente Ordenanza que consta de Dos artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada en Ugena, **a veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.**

Ugena a, 1 de enero de 2004

EL ALCALDE
Manuel Conde Navarro

EL SECRETARIO- Interventor
Joaquín Andrés Muñiz Fernández

ORD	FECHA DE PLENO	PUBLICACION BOP				ENTRADA EN VIGOR
Nº	APROBAC. MODIFICAC.	Núm.	Día	Núm.	Día	Fecha

ORD	FECHA DE PLENO		PUBLICACION BOP				ENTRADA EN VIGOR
Nº	APROBAC.	MODIFICAC.	Núm.	Día	Núm.	Día	Fecha
15 105	27/10/1995	-----					01/01/1996